

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AS. No. **005**
Rad. No. 76 520 3103 004 1992 03445 00
Hipotecario

Allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil – Familia, una vez resuelta la apelación propuesta contra el auto proferido el 4 de agosto de 2022, frente a la cual fue confirmada la decisión, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho, DISPONE:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d55c60879c26f73aa5cd88647194a7d351f1d9abba5f1aaad0d51177f6f186f**
Documento generado en 18/01/2023 04:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>